

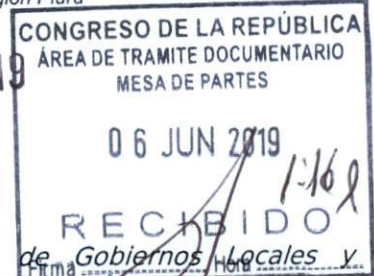


"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

62049

Piura,

03 JUN 2019



OFICIO N° 332 -2019/GRP - 410000.

Señor CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Presidente Comisión de Descentralización, Regionalización de, Modernización de la Gestión del Estado- Congreso de la República del Perú. Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre s/- Oficina 202, Lima 1. LIMA.-

ASUNTO : Creación del Distrito Los Ranchos.

REF. : HRC. N° 05104 - Oficio P.O. N° 666-2018-2019/CDRGLMGE-CR (07.02. 2019)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento respecto a su oficio de la referencia, mediante el cual solicita al Gobierno Regional de Piura, opinión técnica respecto a Proyecto de Ley N° 3810-CR que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Los Ranchos, en La Provincia de Huancabamba, departamento de Piura, ante ello paso a detallarle lo siguiente:

Que, mediante Proyecto de Ley N°3810/2018-CR, el Congresista de la Republica, Luis Humberto López Vilela, propone ante el Congreso de la República el referido Proyecto de Ley que declara de Interés Nacional y necesidad Pública la Creación del Distrito de Los Ranchos en la Provincia de Huancabamba en el Departamento de Piura.

Que, mediante oficio P.O N°666-2018-2019/CDRGL-MGE-CR, el presidente de la comisión de Descentralización, Regionalización de los Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la Republica, solicita al Gobierno Regional de Piura OPINION TECNICA sobre el proyecto de Ley 3810/2018-CR, que PROPONE declarar de Interés Nacional y necesidad publica la creación del distrito de Los Ranchos en la provincia de Huancabamba en el departamento de Piura.

Que, en relación al proyecto de Ley N° 3810/2018-CR, que propone declarar de Interés Nacional y necesidad Publica la Creación del Distrito de Los Ranchos en la Provincia de Huancabamba en el Departamento de Piura; el Gobierno Regional de Piura tiene a bien precisar :

Que, respecto al petitorio sobre creación distrital también pueden estar enmarcados en procesos de interés nacional, como acontece en el presente caso, según lo establecido en el artículo 13° de la Ley N°27795, Ley de Demarcación Territorial y Ordenamiento Territorial sobre el procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional. El referido artículo, establece taxativamente que: "Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros", en concordancia con lo establecido por el artículo 29 del D.S 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27795 - Ley de Demarcacion y Ordenamiento Territorial, el cual estipula que: De las zonas de frontera u otros de interés. "los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la Región y del país, así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

03 JUN 2019

OFICIO N° 332-2019/GRP - 410000

Ministros a través de su DNTDT" (SDOT-PCM); por lo que se concluye que ES DE COMPETENCIA EXCLUSIVA LA EVALUACION DEL REFERIDO PROYECTO DE LEY de La Presidencia del Consejo de Ministros.

Consecuentemente, su representada deberá remitir los recaudos del presente proyecto de ley a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual dentro de sus funciones, continuará con el trámite correspondiente sobre la propuesta de creación de Distrito Los Ranchos - Huancabamba plasmada a través de la formula legal : Proyecto de Ley N°3810/2018-CR.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

410400.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Arnaldo Mario Ottimano Romero
Econ. ARNALDO MARIO OTTIMANO ROMERO
Gerente Regional